

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs. Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS- En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias, Ultramar, Extranjero) and subscription periods (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN.

S. M. la REINA (Q. D. G.), con arreglo á lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de la ley orgánica de 17 de Agosto de 1860, ha tenido á bien conceder los ascensos de escala que les corresponden á los Oficiales y aspirantes del Consejo de Estado por haber sido ascendido á Oficial mayor del mismo D. Emilio Cánovas del Castillo, Oficial que era de la clase de primeros, y nombrar en su consecuencia Oficial de la clase de primeros á D. Aurelio de Bengoechea, prime-

ro que es de la clase de segundos; Oficial segundo á D. Tomás Ureña, primero que es de la de terceros; y Oficial tercero á D. Francisco Silvela, aspirante más antiguo del expresado alto Cuerpo. San Ildefonso 20 de Julio de 1864.

MON.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Estadística.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante el tiempo que V. E. ocupe en tomar baños minerales se encargue del despacho de esa Vicepresidencia, conforme á lo dispuesto en el art. 29 del reglamento de esa Junta, D. Francisco de Coello, como más antiguo de los Directores.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 24 de Julio de 1864.

MON.

Sr. Vicepresidente de la Junta general de Estadística.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 5 del corriente la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido en esta Dirección con motivo del excesivo contrabando de tabaco que circula en algunas provincias, y principalmente en las de Cádiz, Málaga é islas Baleares, así bien que por la baja de valores que sufre la renta en estas últimas; y S. M. conformándose con lo propuesto por V. E. se ha servido resolver: primero, que por la Secretaría de Estado se escite el celo del Ministro residente en Tánger y el de los Consules de Gibraltar, Argel y Orán, para que inspeccionen los buques que cargan tabaco en dichos puertos con destino á los de España y den inmediatamente aviso á los Gobernadores de las provincias respectivas y á los Comandantes de los buques guarda-costas que se encuentren fondeados en aquellas playas para que puedan impedir los alijos, y á ser posible, se obtenga la aprehension del género ilícito que conduzcan; segundo, que por el Ministerio de Marina se diga á los Capitanes generales de los departamentos prevenidos de una manera terminante á los Jefes de los expresados guarda-costas el deber en que se hallan de cruzar incesantemente las aguas que les estén confiadas, y de vigilar con mucho mayor celo las costas inmediatas á las plazas de Gibraltar, Tánger, Argel, Orán, Ceuta, Me-

lilla é islas Chafarinas, donde existen depósitos de tabacos que paulatinamente van dándose entrada en nuestro territorio: tercero, que por la Inspeccion general de Carabineros se den las órdenes más terminantes á los Jefes de distrito y de Comandancia con el fin de que todos los individuos del cuerpo redoblen su vigilancia en los puertos y parte de costa que les esté encomendada para impedir que vuelvan á hacerse alijos, persiguiendo además sin tregua ni descanso á los contrabandistas y defraudadores de la renta para que, sometidos al Juzgado especial de Hacienda, puedan sufrir el castigo á que se hicieron acreedores por su delito; y finalmente, que se reiteren las órdenes para que en Cádiz no se interrumpan los frecuentes reconocimientos mandados hacer á los establecimientos en que se elabora y expende tabaco y se averigüe qué sujetos se ocupan de semejante tráfico en cada localidad; quanto, que se prevenga á todos los Gobernadores que adopten medidas energicas, tanto en las capitales como en los pueblos de su provincia, hasta extinguir completamente el contrabando; disponiendo además el perseguimiento de los defraudadores y el reconocimiento de los edificios en que existan pruebas, datos ó vehementes sospechas de que hay tabaco para fabricar ó expender ilícitamente, á cuyo efecto autorizarán en forma á la fuerza represiva, á los Inspectores, dependientes de vigilancia y demás delegados de su Autoridad; que con igual objeto dirijan circular á los Alcaldes incutiéndoles el deber que tienen de vigilar y perseguir el contrabando donde quiera que exista den-

tro del término de su jurisdiccion, y de ponerlo en conocimiento de la Guardia civil, cuerpo de Carabineros ó Resguardo de sales cuando sepan que está fuera de su Municipalidad, conminándoles con penas severísimas si eluden el cumplimiento de semejantes prevenciones; y por último, que el de Cádiz se dirija al Interventor del Depósito de Ceuta y el de Málaga, á los Subinterventores de Melilla é islas Chafarinas, para que inquieren tambien los buques que cargan tabaco y lo pongan en noticia del Resguardo marítimo para que este impida se alije; y sexto, que los Administradores principales de Hacienda pública dispongan sean visitados con frecuencia los subalternos y expendedores para saber si unos y otros desempeñan sus destinos con pureza é integridad, y se exija á aquellos la debida responsabilidad si descuidan ó abandonan el abastecimiento y surtido, y si no cooperan á la extincion del contrabando en union de todos los dependientes del ramo de Estancadas. De Real orden lo digo á V. E. á los fines consiguientes. La Dirección la trasladó á V. S. para su más exacto cumplimiento, y con el fin de que sin pérdida de momento se sirva adoptar cuantas disposiciones juzgue conducentes á la extincion del contrabando de tabaco en esa provincia, dando cuenta á la misma de las que V. S. ponga desde luego en práctica. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1864.—Carlos Marfori.—Sr. Gobernador de la provincia de....

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERRO-CARRIL DE LERIDA A MONTBLANCH.

SECCION ÚNICA.—LONGITUD 57 KILÓMETROS Y 380 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del segundo trimestre de 1864.

DIVISION DE FERRO-CÁRILES DE BARCELONA.

Large table with multiple columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, VIA Y ACCESORIOS, MATERIAL MOVIL, and SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO. It includes sub-tables for Trozos, Puentes y Viaductos, Pontones, Alcantarillas, Túneles, Balastre, Traviesas, Barras-Carriles, Máquinas Locomotoras, and Tendens.

Madrid 15 de Julio de 1864.—El Director general, Frutos Saavedra Meneses.

FERRO-CARRIL DE GRANOLLERS A SAN JUAN DE LAS ABADESAS.

DE GRANOLLERS Á VICH.—LONGITUD 39 KILÓMETROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del segundo trimestre de 1864.

Table with columns: EXPLANACION, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO. Sub-tables for Trozos and Jornaleros, Caballerías, Wagones, Carros.

Madrid 15 de Julio de 1864.—El Director general, Frutos Saavedra Meneses.

FERRO-CARRIL SERVIDO CON FUERZA ANIMAL DE MOLLET A CALDAS DE MOMBUY.

SECCION ÚNICA.—LONGITUD 43 KILÓMETROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del segundo trimestre de 1864.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO. Sub-tables for Trozos, EN CONSTRUCCION, CONCLUIDA, and Jornaleros, Caballerías, Wagones, Carros.

Madrid 15 de Julio de 1864.—El Director general, Frutos Saavedra Meneses.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública.

Propiedad literaria. LISTA DE LAS OBRAS PRESENTADAS EN EL MINISTERIO DE FOMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD LITERARIA EN EL MES DE JUNIO ANTERIOR.

Libros. En 4.º Clave de Teología moral en alivio del estudiante, por D. Domingo Díez, editor. Impresor, Las Escuelas Pías, Madrid, 1864. En 4.º, 388 páginas. En 17. Poemas de D. José Martínez Monroy. Editora Doña Catalina García de Monroy, Impresor D. Manuel Rivadeneyra, Madrid, 1864. En 4.º, 302 páginas. En id. Resolución del problema de la cuadratura del círculo, por D. Juan Antonio Estremera, editor. Impresor D. Roque Gallifa, Zaragoza, 1858. En 4.º, 24 páginas. En id. Atrinchamientos, por D. Serafín Olabé, editor. Impresor Imprenta Militar, Madrid, 1861. En 8.º, 47 páginas y cinco láminas. En id. Un viaje á Escorial, por D. José Martín, editor. Impresor D. J. J. Martínez, Madrid, 1864. En 8.º, 158 páginas. En id. Nociones elementales de Historia de España, por D. Juan Sánchez Morate, editor. Impresor D. Francisco Vila, Madrid, 1864. En 8.º, 46 páginas. En id. La Divinidad de Jesucristo, por Augusto Nicolás, traducida por D. José Vicente. Editores é impresores Sres. Gaspar y Roig, Madrid, 1864. 451 páginas. En id. Compendio de la Historia de España, por Don Lorenzo Campano. Editor é impresor D. Zacarías Soler, Madrid, 1864. En 4.º, 78 páginas. En id. El duende de la corte, por D. Ramon Ortega. Editor D. Bernardo Botella. Impresor D. Tomás Fortanet, Madrid, 1864. En 4.º, 750 páginas. En id. La salud, por D. Cosmeo Martín Somolinos, editor. Impresor D. Manuel Rivadeneyra, Madrid, 1864. En 16.º, 246 páginas. En id. Lecciones instructivas sobre la Historia y la Geografía, por Iriarte, Pereda y Gomez Ranera. Editor el

último Impresor D. Alejandro Gomez Fuentenebro. Madrid, 1864. En 8.º, 696 páginas. En 21. Ensayo sobre el origen, espíritu y progresos de la legislación de las aguas, por D. Cirilo Franquet, editor. Impresores D. José Ducazal é Imprenta Española, Madrid 1864. Dos tomos en 8.º: el primero 499 páginas y el segundo 848. En id. Biarritz y sus alrededores, por D. Mariano Vergara, editor. Impresor D. Manuel Galiano, Madrid, 1864. En 16.º, 144 páginas. En 30. Táctica de infantería. Instrucción de recluta y compañía, por el Marqués del Duero. Editor El Depósito de la Guerra. Impresor D. Manuel Rivadeneyra, Madrid, 1864. En 16.º, 126 páginas. En id. Táctica de infantería. Instrucción de batallón, por el Marqués del Duero. Editor El Depósito de la Guerra. Impresor D. Manuel Rivadeneyra, Madrid, 1864. En 16.º, 128 páginas. Música. En 21. La conquista de Madrid. Edición de piano, número 3. duos, por D. Luis Mariano Larra y D. Joaquin Gaztambide. Editor D. Mariano Martín Salazar. Calcógrafa Lodre, Madrid, 1864. Fólío, 8 páginas. En id. La conquista de Madrid. Edición de piano, número 7. ária coreada, por D. Luis Mariano Larra y Don Joaquin Gaztambide. Editor D. Mariano Martín Salazar. Calcógrafa Lodre, Madrid, 1864. Fólío, 4 páginas. En id. Glorias teatrales, por Zabala. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 44 páginas. En id. Guadalupe, wals para piano, por Cador y Ravelo. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 5 páginas. En id. El sueño de oro, por D. Joaquin Lladó. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 4 páginas. En id. Ensueños del alma, por D. Joaquin Lladó. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 7 páginas. En id. Matilde y Malek-Adel, núm. 4, para piano, por D. C. Oudrid. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 4 páginas. En id. Matilde y Malek-Adel, núm. 6, para piano,

por D. C. Oudrid. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 2 páginas. En id. Matilde y Malek-Adel, núm. 6, canto, por Don C. Oudrid. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 4 páginas. En id. Jugar con fuego, núm. 7, canto, por A. Barbieri. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 13 páginas. En id. Un pleito, núm. 7 bis, canto, por D. J. Gaztambide. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 3 páginas. En id. Azon Visconti, núm. 13, canto, por Arrieta. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 9 páginas. En id. Azon Visconti, núm. 9, canto, por Arrieta. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 8 páginas. En id. El juicio final, partitura, canto, por Albelda. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 37 páginas. En id. La vuelta del corsario. Partitura, canto, por Arrieta. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 38 páginas. En 26. Ni pollos ni gallos, por D. M. Taberner. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 5 páginas. En id. Llamada y tropa, núm. 7, canto, por Arrieta. Editor D. Casimiro Martín. Calcógrafa Carrafa, Madrid, 1864. Fólío, 3 páginas. En 27. Zaid, Gran wals de concierto para piano, por D. Isidoro García Rossetti, editor. Impresores Bachiller y Lodre, Madrid, 1864. Fólío, 7 páginas. En id. ¡He muerto! Melodía recitada, por D. Isidoro García Rossetti, editor. Impresores Bachiller y Lodre, Madrid, 1864. Fólío, 5 páginas. En id. Una violeta. Polka, por D. Isidoro García Rossetti, editor. Impresores Bachiller y Lodre, Madrid, 1864. Fólío, 2 páginas. En 30. Léocadie. Grande walse, por D. Pascual Raveauon Barret, editor. Impresor D. Enrique Abad, Madrid, 1864. Fólío, 13 páginas. Estampas. En 17. Mapa de la isla de Santo Domingo, por D. José

Antonio Ximenez, editor. Impresor D. Manuel Sanchez, Madrid, 1864. Una lámina. Madrid 15 de Julio de 1864.—El Director general, Victor Arnau. Dirección general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Avila y Salamanca. 1.º El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Avila á Salamanca la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos parten para otros destinos. 2.º La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario aprobado, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarse convenientes al servicio. 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, el papel correspondiente, la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado. 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Avila. 5.º El servicio de esta conduccion se desempeñará por conductores nombrados por el Gobierno. 6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro. 7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente. 8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las con-

diciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel. 9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Avila. 10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que se principie el servicio, cuyo día se fijará al comunicarse la aprobación superior de la subasta. 11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligación de continuar por la táctica tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. 12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion. 13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletines oficiales de las provincias de Avila y Salamanca y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar entre los Gobernadores de las mismas, asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el día 8 de Agosto próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades. 14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 50.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de una de dichas provincias, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 5.000 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Avila á Salamanca y vice versa por el precio de . . . rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que lea han para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

24. El servicio ha de hacerse precisamente en carruja, el cual tendrá un departamento para la correspondencia, independiente del de los pasajeros y equipajes.

25. En los carrujes destinados á este servicio se reservará para el conductor un asiento á cubierto de la intemperie, y desde el cual pueda con facilidad entregar y recibir en el tránsito los paquetes de la correspondencia.

26. En el caso de que por rotura ó cualquier otro accidente no pueda continuar la expedición en carruja, el contratista deberá tener en los puntos de relevo las carretas necesarias para conducir la correspondencia á lomo, el conductor y el postillon que ha de acompañarle de relevo en relevo.

Madrid 19 de Julio de 1864.—El Director general interino, J. Elduayen.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 9 de Agosto se celebrará segunda subasta en las minas de Riotinto para contratar el surtido de leña gruesa necesaria en las minas durante el año económico de 1864 á 1865, cuyo acto tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Dirección general y en aquel establecimiento, bajo el tipo máximo admisible de un real 25 céntos. por cada arroba de leña que entregue el contratista.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«El que suscribe, vecino de . . . , enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de leña gruesa para este establecimiento en todo el año económico de 1864 á 1865, se comprometo á tomar á su cargo este surtido por el precio de . . . rs. cada arroba.

(Fecha y firma.)

Madrid 22 de Julio de 1864.—El Director general, Juan Diaz Argüelles.

El día 13 de Agosto próximo se celebrará subasta pública en las minas de Riotinto y ante los Gobernadores de Huelva y Sevilla para contratar el servicio de corta, sierra y conducción de maderas en dichas minas durante el año económico de 1864 á 1865.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Dirección general y en los puntos del remate, siendo de los tipos máximos admisibles los que expresa la condición 8.ª del mismo para cada clase de maderas, cuyas dimensiones se marcan detalladamente en la indicada condición.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«El que suscribe, vecino de . . . , enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de corta, sierra y conducción de maderas en dicho establecimiento en todo el año económico de 1864 á 1865, se comprometo á tomar á su cargo por los tipos que expresa la condición 8.ª del pliego, ó rebajando el importe de las liquidaciones mensuales en . . . rs. . . . céntos. por ciento.

(Fecha y firma.)

Madrid 22 de Julio de 1864.—El Director general, Juan Diaz Argüelles.

El día 12 de Agosto próximo, y hora de las dos de la tarde, se celebrará subasta pública ante el Director de las minas del Estado en Linares, y simultáneamente ante los Gobernadores de Sevilla y Málaga, para contratar el surtido de hierro dulce que se necesita en las referidas minas durante el año económico actual, con sujeción á lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los puntos del remate, y bajo los precios máximos admisibles de 120 rs. el quintal castellano de hierro dulce de las clases de cuadrado, redondo y pletina, siempre que tenga las dimensiones que se marcan en la nota expresiva de las mismas que se establece en el caso primero de la segunda condición del referido pliego, y 140 rs. el de las palas para hornos reverberos españoles, siempre que sea de las fábricas de Canjajar, Ohanes ó Jerez del Marquesado.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para el contrato de hierro que necesitan las minas de Linares en el año económico de 1864 á 1865, se comprometo á cumplir y á entregar . . . quintales de hierro de construcción, y . . . id. de palas para horno á los precios señalados, ó con la baja de . . . reales en los precios fijados.

(Fecha, firma y domicilio.)

Madrid 23 de Julio de 1864.—El Director general, Juan Diaz Argüelles.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción.

Art. 7.º	Ensanche y alineación de calles ó plazas.	79.938,98
Art. 1.º	Gastos imprevistos.	4,080
	Movimiento de fondos (papel).	232.899,52
	Total data.	Rs. vn. 2.142.353,44
	Existencia para el mes siguiente.	879.477,42

Á SABER: En la Depositaria de mi cargo. Rs. vn. 758.882,36
En la de la Junta municipal de Beneficencia. 420.595,06

IGUAL.

De forma, que importando el cargo reales vellón 3.021.830 rs. 86 céntos, y la data 2.142.353 rs. 44 céntos., según queda expresado, resulta una existencia de 879.477 rs. 42 céntos., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio.

Madrid 23 de Julio de 1864.—El Depositario, Manuel García Fonceda.—Está conforme.—El Contador, Francisco de Paula Perat.—V. B.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 24 de Julio de 1864.

INGRESOS.				
Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.
Sección 1.ª	20.266	253	90	343
2.ª	21.485	386	•	386
3.ª	25.625	438	•	438
4.ª	29.192	484	•	484
Plazuela de San Millán, núm. 11.				
Sección 5.ª	21.590	366	5	371
Calle de Fuencarral (Hospicio).				
Sección 6.ª	23.300	388	8	396
TOTALES.	114.158	2.315	103	2.418

REINTEGROS.				
Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Sección 1.ª	149.018,03	88	23	111

El Director de semana, Benito del Collado y Ardanuy.

Partido judicial de Sahagun.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido (1).

Pueblo de Leanas.

Rústica de D. Manuel Sanchez, en Erica, no consta su cabida, venta en 1849.

Idem de Doña Benita Garcia, en Vagua, no consta su cabida, venta en 1852.

Idem de D. Salvador Tegerina, en Espinos bajos, no consta su cabida, venta en 1856.

Finca que no consta su naturaleza, de D. Manuel Garcia, redención en 1861.

Finca que no consta su naturaleza, del Duque de Alba, foro en 1862.

San Miguel de Montañan.

Rústica de D. Manuel Bartolomé, de una y media cuartas, no consta su situación, venta en 1850.

Idem de Doña Bibiana Garcia, en Viñones, no consta su cabida, venta en 1853.

Idem de D. Felipe Garcia, en Bebederos, no consta su cabida, venta en 1853.

Idem de D. Adrian Iglesias, en Camino Moisés, no consta su cabida, venta en 1853.

Idem de Doña Tomasa Crespo, en Camino Leon, no consta su cabida, venta en 1856.

Idem de Doña Petra Perez, en Viñones, no consta su cabida, venta en 1856.

Idem de D. Bernabé y Doña Maria Perez, en Camino Albices, no consta su cabida, venta en 1856.

Idem de Doña Juana y D. Valentin Diez, no consta su situación ni cabida, venta en 1857.

Idem de D. Tomás Crespo, en Valdepalacio, no consta su cabida, venta en 1859.

Idem de Doña Agustina Rodriguez, de un cuarto, no consta su situación, venta en 1860.

Idem de D. Gabriel Garcia, no consta su situación ni cabida, herencia en 1860.

Idem de D. Francisco Vallejo, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.

Idem de Doña Margarita Fernandez, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.

Mozos.

Rústica de D. Francisco Anton, de 9 celemines, no consta su situación, venta en 1850.

Idem de D. José Fernandez, en Teso, no consta su cabida, venta en 1850.

Idem de D. Francisco Fernandez, de 2 picadas, no consta su situación, venta en 1850.

Idem de D. Francisco Gonzalez, de una fanega, no consta su situación, venta en 1850.

Idem de D. Manuel Taramilla, de 9 celemines, no consta su situación, venta en 1850.

Idem de D. Antonio Bartolomé, en Solanillo, no consta su cabida, venta en 1850.

Idem de D. Rosendo Bartolomé, en Cabres, no consta su cabida, venta en 1850.

Idem de D. Alejandro Tegerina, no consta su situación ni cabida, venta en 1850.

Idem de D. J. Luis Fernandez, de 4 celemines, no consta su situación, venta en 1853.

Idem de D. Toribio Diez, de una fanega, no consta su situación, venta en 1854.

Idem de D. Gregorio Conde, no consta su situación ni cabida, venta en 1856.

Idem de D. Vicente Lozano, en Oteruelo, no consta su cabida, venta en 1856.

Idem de D. Manuel Taramilla, no consta su situación ni cabida, venta en 1856.

Idem de D. Lorenzo Anton, de 3 cargas, no consta su situación, venta en 1862.

Mondreganes.

Rústica de D. Bernardo Gonzalez, no consta su situación ni cabida, venta en 1852.

Idem de D. Manuel Rodriguez, de 8 celemines, no consta su situación, venta en 1852.

Idem de D. Alejandro Padierna, de 4 fanegas, no consta su situación, venta en 1855.

Idem de D. Pablo Rodriguez, de una fanega, no consta su situación, venta en 1855.

Idem de D. Antonio Garcia y compañeros, de 4 celemines, no consta su situación, venta en 1856.

Finca que no consta su naturaleza, del Concejo de Mondreganes, redención de censo en 1856.

Rústica de D. Cosme Bernage, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1856.

Idem de D. Andrés Alaez, no consta su situación ni cabida, redención en 1856.

Idem de D. Luis Fernandez, no consta su situación ni cabida, censo en 1856.

Idem de D. Bernardo Lucas, de un carro, no consta su situación, venta en 1857.

Idem de D. Juan Morán, en Vallejo, no consta su cabida, venta en 1860.

Idem de Doña Fausta Fernandez, no consta su situación ni cabida, venta en 1860.

Idem de D. Leon Robles, no consta su situación ni cabida, venta en 1860.

Idem que no consta el nombre del interesado, situación ni cabida, venta en 1860.

Matallana.

Rústica de D. Manuel Martinez, de 3 cuartas, no consta su situación, venta en 1843.

Idem de D. Juan Santamaría, no consta su situación ni cabida, venta en 1848.

Idem de Doña Ana Santamaría, no consta su situación ni cabida, venta en 1848.

Quintanilla de Almazana.

Rústica de Doña Maria Herrero, de una encina, no consta su situación, venta en 1849.

Idem de D. Fructuoso Blanco, no consta su situación ni cabida, venta en 1851.

Idem de Doña Eugenia Gonzalez, en Majadrias, no consta su cabida, venta en 1853.

Idem de D. N. Cabrero, en Abajo, no consta su cabida, venta en 1853.

Idem de D. Ildefonso Cabrero, no consta su situación ni cabida, venta en 1853.

Idem de D. Matias Fernandez, de medio carro, no consta su situación, venta en 1853.

Idem de D. Vicente Lozano, en Oteruelo, no consta su cabida, venta en 1856.

Idem de Doña Isidora Rodriguez, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1854.

Idem de D. Juan Antonio del Corral, de 8 celemines no consta su situación, venta en 1856.

Idem de D. Carlos Sosa, en Carrozcos, no consta su cabida, venta en 1857.

Idem de D. Mariano Gomez, no consta su situación ni cabida, venta en 1858.

Idem de D. José Alonso, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1859.

Idem de D. José Gonzalez, de 8 celemines, no consta su situación, venta en 1860.

Quintana de Puenta.

Rústica de D. Manuel de la Puente, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1846.

Finca que no consta su naturaleza, de D. Joaquin Saucedo, venta en 1846.

Rústica de D. Ildefonso Alonso, de 10 celemines, no consta su situación, venta en 1849.

Idem de Doña Juana Rodriguez, de medio celemin, no consta su situación, venta en 1853.

Idem de Doña Lorenza Garcia, de media fanega, no consta su situación, venta en 1854.

Idem de D. Manuel Fernandez, de 5 celemines, no consta su situación, venta en 1854.

Idem de D. Norberto Rodriguez, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1858.

Idem de D. Juan Ferreras, no consta su situación ni cabida, venta en 1858.

Idem de D. Benigno Garcia, de un celemin, no consta su situación, venta en 1858.

Idem de D. Francisco Alonso, de una encina, no consta su situación, venta en 1858.

Idem de Doña Maria Varga, en Vega, no consta su cabida, venta en 1858.

Idem de D. Eugenio Puente, en Solacuesta, no consta su situación, venta en 1858.

Idem de D. Manuel Diez, de 7 celemines, no consta su situación, venta en 1860.

Idem de D. Juan Ferreras, de media carga, no consta su situación, venta en 1860.

Finca que no consta su naturaleza, de D. Pablo Puente, venta en 1860.

Quintana del Monte.

Rústica de Doña Tomasa del Puente, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1857.

Idem de D. Jacinto de la Iglesia, de 3 cuartos, no consta su situación, venta en 1857.

Idem de D. Eugenio Puente, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1857.

Idem de D. Antonio Iglesias, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1857.

Idem de D. Rosendo Otero, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1857.

Idem de D. Luis Antonio Morino, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.

Idem de D. Jerónimo Brezosa, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.

Idem de D. Julian Iglesias, no consta su situación ni cabida, venta en 1854.

Idem de Doña Prohiana Alvarez, no consta su situación ni cabida, venta en 1857.

Idem de D. Antonio Puente, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1858.

Idem de D. Simon de la Iglesia, de 7 celemines, no consta su situación, venta en 1858.

Idem de D. Gabriel Iglesias, de medio celemin, no consta su situación, venta en 1858.

Quintana de Leanas.

Rústica de D. Mateo Macho, de un carro, no consta su situación, venta en 1836.

Idem de D. Francisco Martinez, de 2 carros, no consta su situación, venta en 1845.

Idem de Doña Maria Alonso, de un carro, no consta su situación, venta en 1845.

Idem de heredera de Doña Martina Martinez, de 9 cuartos, en Soto, venta en 1852.

Idem de D. Manuel Fernandez, en Egido, no consta su cabida, venta en 1852.

Idem de D. Manuel Lorenzo, de medio carro, no consta su situación, venta en 1852.

Idem de D. Manuel Fernandez, de medio carro, no consta el nombre del interesado, de medio carro, en Vallidran, linda al M. tierra de Vicente Albalá, al N. Prado de D. Eugenio del Rio, venta en 1852.

Idem de D. Atanasio Fernandez, en Hoyo, no consta su cabida, venta en 1852.

Idem de D. Rosendo Fernandez, en Hoyo, no consta su cabida, venta en 1852.

Idem de Doña Cayetana Escobar, en Monjon, no consta su cabida, venta en 1856.

Idem de D. Juan Conde, de un carro, no consta su situación, venta en 1857.

Idem de D. Santos Crespo, de 3 cuartos, no consta su situación, venta en 1857.

Idem de Doña Felipa Fernandez, de 8 celemines, no consta su situación, venta en 1861.

Idem que no consta el nombre del interesado, de un carro, en Trubano, linda al O. Miguel Rojo, al M. Nuestra Señora, venta en 1861.

Idem de D. Ballino Rojo Garcia, de 8 celemines, no consta su situación, venta en 1861.

Santa Olaya.

Rústica de D. José Turienzo, no consta su situación ni cabida, venta en 1852.

Idem del Marqués de Escalon, no consta su situación ni cabida, venta en 1853.

Idem de D. Pedro Garcia, de medio carro, no consta su situación, venta en 1853.

Idem que no consta el nombre del interesado, de Doña María Cruz del Cano, venta en 1854.

Rústica de D. Alejandro Rodriguez, de 4 celemines, no consta su situación, venta en 1855.

Idem de D. Agustín Paniagua, en Valdelsol, no consta su cabida, venta en 1856.

Finca que no consta su naturaleza, de D. Basilio del Rio, préstamo en 1856.

Rústica de D. José Turienzo, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1857.

Finca que no consta su naturaleza, de D. Ignacio Lopez, venta en 1857.

Rústica de D. Basilio Guerra, de 6 celemines, no consta su situación, venta en 1858.

Finca que no consta su naturaleza, de D. Nicolás Fernandez, venta en 1860.

Rústica de D. Bernardo Gonzalez, de una fanega, no consta su situación, venta en 1860.

Idem de D. Ubaldo Perez, de 8 celemines, no consta su situación, venta en 1860.

Idem de D. Joaquin Paniagua, de 5 celemines, no consta su situación, venta en 1861.

Idem de Doña Juana y Agustina Guerra, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.

Idem de D. Mauricio Blanco, de un celemin, no consta su situación, venta en 1861.

Idem de D. Pascual Mata, de media carga, no consta su cabida, venta en 1861.

Idem de D. Alonso Fernandez, no consta su situación ni cabida, censo en 1861.

Idem que no consta el nombre del interesado, en Co. ta, de 3 celemines, no constan los linderos, venta en 1861.

Saizices del Payuelo.

Rústica de D. Cristóbal Estébanz, de 10 celemines, no consta su situación, venta en 1847.

Finca que no consta su naturaleza, de D. Anselmo Reyero, redención en 1851.

Rústica de D. Bernardo Nistal, no consta su situación ni cabida, venta en 1854.

Idem que no consta el nombre del interesado, de 6 celemines, en Cantoblanco, linda al O. D. José Fernandez, M. D. Bernardo Nistal, venta en 1854.

Idem de D. Pablo Fernandez, en Cantoblanco, de un celemin, venta en 1854.

San Pedro de Valderaduey.

Rústica de D. Santos Perez, en Era abajo, no consta su cabida, venta en 1848.

Idem de D. Isidoro y Roque Perez, en Era abajo, no consta su cabida, venta en 1848.

Idem de D. Miguel Perez, de una fanega, no consta su situación, venta en 1852.

Idem de D. Hilario y Felipe Garcia, no consta su situación ni cabida, venta en 1852.

Idem de D. Pedro Alvarez, de 4 celemines, no consta su situación, venta en 1852.

Idem de D. Silvestre Prieto, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1855.

Idem de Doña Maria Andrés, de un cuarto, no consta su situación, venta en 1855.

Finca que no consta su naturaleza, del Concejo de este pueblo, 1856.

Finca que no consta su naturaleza, de D. Silvestre Florez, foro en 1856.

Rústica de D. Lorenzo Alvarez, en Valdeoleros, no consta su situación, venta en 1859.

Idem de Doña Josefa Villalobos, de 5 cuartos, no consta su situación, venta en 1859.

(1) Véanse las GACETAS de los días 22, 23 y 24.

DISTRITO MUNICIPAL DE MADRID.

AÑO ECONOMICO.—MES DE MAYO DE 1864.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto ordinario.

CARGO.	TOTAL POR ARTICULOS.	TOTAL POR CAPITULOS.
Existencia que resultó en fin del anterior.	Rs. vn. 645.148,84	
CAPÍTULO 1.º—Propios.		
Art. 1.º Producto líquido de las fincas, censos y demás bienes no enajenados.	47.949,25	
CAPÍTULO 2.º—Montes.		
Art. 1.º Producto líquido de las yerbas y pastos de sus montes y dehesas.	2.390,20	
CAPÍTULO 3.º—Impuestos establecidos.		
Art. 1.º Arbitrio de romanas, pesos y medidas de uso voluntario.	28.491,26	
2.º Puestos públicos en sitio de las ferias, calles, plazas y mercados.	58.539,95	
3.º Derechos establecidos en los mataderos de toda clase de ganados.	52.593,20	
6.º Aprovechamientos de venta de aguas del comun.	19.589,95	
9.º Derechos del Afchivo de escrituras públicas.	476,90	
10.º Cocheros de Injo, carros &c.	92.195,18	
		251.886,44
CAPÍTULO 4.º—Beneficencia.		
Art. 1.º Producto líquido de todos los ingresos con que cuentan los establecimientos de Beneficencia.	171.033,32	
CAPÍTULO 7.º—Extraordinarios y eventuales.		
Art. 6.º Ingresos eventuales y no previstos en el presupuesto corriente.	232.953,52	
8.º Producto de piés de sitio cedidos de la via pública.	145.610,96	
		378.564,48
CAPÍTULO 8.º—Resultas de años anteriores.		
Art. 3.º Créditos pendientes de cobro, que proceden del presupuesto del año último.	427,50	
Reintegros.	250	
		1.467.620,03
CAPÍTULO 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.		
Art. 3.º Rendimiento líquido del por 100 sobre los artículos comprendidos en la tarifa núm. 1.º de consumos.	1.129.300,86	
4.º Idem id. del por 100 sobre los que comprende la tarifa núm. 2.º desde el epigrafe cera y grasa.	362.309,38	
12.º Producto de los arbitrios no comprendidos en las tarifas de consumo.	62.600,69	
		1.554.210,83
Total cargo.	Rs. vn.	3.021.830,86
DATA.		
CAPÍTULO 1.º—Gastos de Ayuntamiento.		
Art. 1.º Sueldos de empleados y Profesores facultativos.	Rs. vn. 138.405	
2.º Material de oficinas é impresiones.	917,50	
3.º Suscripciones autorizadas.	504	
4.º Conservación y reparación de las Casas Consistoriales.	8.000	
6.º Gastos que originan las quintas.	1.080	
7.º Idem de elecciones municipales, provinciales y de Diputados.	281,54	
8.º Idem menores de las Casas Consistoriales, y representación del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.	2.980,93	
		152.088,32
CAPÍTULO 2.º—Policia de seguridad.		
Art. 1.º Gastos de las Tenencias de Alcaldía y escritorio de ellas.	20.833	
2.º Haberes de la Guardia civil veterana, parte proporcional.	9.166	
		29.999
CAPÍTULO 3.º—Policia urbana.		
Art. 1.º Gastos generales de policia urbana.	80.696,38	
2.º Alumbrado.	201,236	
3.º Limpieza.	179.019,33	
4.º Arbolado de los paseos públicos.	83.964,30	
5.º Mercados y puestos públicos.	4.070	
6.º Mataderos.	36.708,51	
		585.694,52
CAPÍTULO 4.º—Instrucción pública.		
Art. 1.º Personal de instrucción primaria.	69.960	
2.º Material de escuelas y reparación de efectos.	14.668	
3.º Alquiler de escuelas y obras de reparación y mejoras.	79.584	
4.º Premios y subvenciones para mejorar la enseñanza.	4.166	
		168.378
CAPÍTULO 5.º—Beneficencia municipal.		
Art. 1.º Gastos totales de los establecimientos de Beneficencia municipal.	239.422,22	
6.º Subvenciones á institutos ó establecimientos benéficos.	12.500	
		251.922,22
CAPÍTULO 6.º—Obras públicas.		
Art. 2.º Entretimiento de los caminos vecinales y puentes.	6.000	
3.º Idem de las fuentes y cañerías.	89.754,36	
4.º Idem de las alcantarillas.	3.600	
7.º Aceras, empedrado y adoquinado.	220.551,58	
8.º Personal de las obras que se ejecutan por administración.	14.870	
9.º Material de id. id.	4.000	
		338.775,94
CAPÍTULO 8.º—Montes.		
Art. 1.º Personal de empleados y guardas de montes.	4.313	
CAPÍTULO 9.º—Cargas.		
Art. 3.º Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.	26.100	
4.º Jubilaciones, pensiones y viudedades.	36.999,9	

Rústica de Doña Lucía Alonso, de 2 fanegas, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de Doña Basilia Garrón, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Manuel Fernández, de un cuarto, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de Doña Jacinta Fernández, de 6 celemines, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Víctor Alonso, de 10 celemines, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Fernando Lomas, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.
 Idem de D. Santos Gutiérrez, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.

Santa Cristina.

Rústica que no consta el nombre del interesado, de 2 cuartas, en Veguejos, linda al O. y M. D. Gregorio Peña, venta en 1832.
 Finca que no consta su naturaleza, de D. Felipe Martínez, venta en 1847.
 Rústica de D. Alejandro Pina Alonso, no consta su situación ni cabida, venta en 1851.
 Idem de Doña Anastasia Alonso, en Carrelapicada, no consta su situación, venta en 1851.
 Idem de D. Toribio Castañeda, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1851.
 Idem de D. Francisco González, en Valdecomerne, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Juan Morala, no consta su situación ni cabida, venta en 1859.
 Idem de Doña Jeronima Morala, no consta su situación ni cabida, venta en 1859.
 Idem de D. Vicente Traperó, de 3 cuartas, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Manuel Martínez, de una cuarta, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Tomás Ribera, no consta su situación ni cabida, venta en 1856.
 Idem de D. Sebastián Rodríguez, no consta su situación ni cabida, venta en 1856.
 Idem de D. Gregorio Mota, en Furrusda, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Juan Rodríguez, en Furrusda, de 4 y media encina, venta en 1856.
 Idem que no consta el nombre del interesado ni cabida, en Oyo, linda al M. D. Salvador González, P. y N. D. Nicolás Casado, venta en 1856.
 Idem que no consta el nombre del interesado, ni su situación, de 10 encinas, linda al O. camino, venta en 1856.
 Idem que no consta el nombre del interesado ni su situación, de 5 cuartas, linda al O. D. Juan Manuel Pastрана, venta en 1856.
 Idem que consta el nombre del interesado, en Matilla, de 4 encinas, linda al O. camino, M. valle, N. D. José Rodríguez, venta en 1856.
 Idem de D. Atanasio Sandoval, de una y media cuarta, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de Doña María Gallego, de una y media cuarta, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. José Martínez, en Fragua, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Sebastián González, de 6 celemines, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Santiago Rodríguez, de 6 celemines, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem que no consta el nombre del interesado, en Barreras, de 3 celemines, linda al M. y P. Partijas, venta en 1856.
 Idem que no consta el nombre del interesado, en Valdeubra, de 4 encinas, linda al M. valle, P. camino, venta en 1856.
 Idem de D. Manuel Bartolomé, de 6 encinas, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de Doña Brígida Rodríguez, en Valmore, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de D. Ignacio Rodríguez, en Valmore, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de D. Francisco Rodríguez, en Molino, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de D. José Rodríguez, en Zafines, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de D. Pascasio González, de 4 celemines, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de D. Manuel, D. Salvador y D. Victoriano González, de media fanega, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Guillermo Martínez, en Valdegorron, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Vicente Santamaría, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.
 Idem de D. Gregorio Santamaría, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.
 Idem de D. Santiago Bajo, en Pequeña, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Miguel Bajo, de media cuarta, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Ignacio Lozano, en Valcaban, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de Doña María Morala, de 10 celemines, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Silverio Lozano, de 3 cuartejones, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem que no consta el nombre del interesado, en Negrillos, de una cuarta, linda al O. tierra de D. José Casado, M. viña de D. José Alonso, venta en 1861.

San Martín de la Cuesta.

Finca que no consta su naturaleza, de Doña Polonia Pérez, venta en 1842.
 Idem que no consta su naturaleza, de Doña Estefanía Abad, venta en 1846.
 Idem que no consta su naturaleza, de D. Ramon Roales, foro en 1854.
 Rústica de D. Pedro Álvarez, en Paranilla, no consta su situación, venta en 1854.
 Idem de D. Bonifacio Santos, en Espinadál, no consta su situación, venta en 1854.
 Idem de D. Juan Gordo, de una fanega, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Silverio Flores, de una fanega, no consta su situación, venta en 1856.
 Finca que no consta su naturaleza, de D. Vicente García, venta en 1856.
 Rústica de D. Braulio García, de 5 fanegas, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Manuel Durate, de una fanega, no consta su situación, venta en 1857.
 Idem de D. Lucas Merino, de 3 cuartas, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de D. Felipe Alonso, en Valderodrigo, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de D. Braulio Vallejo, de 7 celemines, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Francisco Merino, de un cuarto, no consta su situación, venta en 1860.

La Riva de Almanza.

Rústica de D. Alejandro Rodríguez, de 2 fanegas, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Ventura González, de media fanega, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem que no consta el nombre del interesado, de 10 celemines, no consta su situación, linda al M. tierra de D. Santos González, O. calle pública, venta en 1862.
 Idem que no consta el nombre del interesado, de 2 montones, no consta su situación ni linderos, venta en 1862.
 Finca que no consta su naturaleza, de D. Miguel Castañón, venta en 1860.
 Idem que no consta su naturaleza, de D. Cayetano Varga, venta en 1860.
 Rústica que no consta el nombre del interesado, en Vega, de 5 celemines, linda al O. herederos de D. Fabian Lomas, P. herederos de Doña María Valdeon, venta en 1860.
 Idem de D. Lorenzo Díez, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Francisco Álvarez, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem que no consta el nombre del interesado ni su situación, de 5 celemines, linda al N. tierra de la capellanía de Saehores, M. D. Esteban Álvarez, venta en 1860.
 Finca que no consta su naturaleza, del Duque de Alba, censo en 1862.

Santa María del Monte.

Rústica que no consta el nombre del interesado, en Otabasta, de 10 celemines, linda al M. prado de D. Santiago de la Llama, N. D. Joaquín Herrero, P. reguera de Concejo, venta en 1843.
 Idem de D. Juan Antonio Anton, no consta su situación ni cabida, venta en 1857.
 Idem de D. Alejandro Hernández, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1859.
 Finca que no consta su naturaleza, de D. Isidoro Barriales, venta en 1860.
 Rústica de D. Benito Caballero, en Castellano, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Jorge Red, en Vegas, no consta su situación, venta en 1860.

Rústica de D. Tomás Caballero, de 2 fanegas, no consta su situación, venta en 1860.

Santa María del Río.

Rústica de D. Alejandro Tegerina, de una fanega, no consta su situación, venta en 1851.
 Idem de D. Santiago N., en Villaneta, de 6 celemines, venta en 1852.
 Idem de Doña Elvira Fernández, en Somolino, no consta su situación, venta en 1852.
 Idem de D. Ramon Roales, no consta su situación ni cabida, foro en 1854.
 Idem de D. Lázaro Lazo, de 8 celemines, no consta su situación, venta en 1854.
 Idem de D. José García, en Villagarcía, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de D. Cándido Santos, de 10 celemines, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de D. Esteban Cardo, de una fanega, no consta su situación, venta en 1861.
 Finca que no consta su naturaleza, de D. Narciso García, censo, redención en 1861.
 Rústica que no consta el nombre del interesado, en frente al molino, de 4 y medio celemines, linda al N. molino, O. y M. Regadera: venta en 1861.

San Pedro las Dueñas.

Rústica de D. Vicente N., en camino de San Pedro, de 5 fanegas, venta en 1840.
 Idem de D. Matías, D. José y Doña Petra Ajenjo, de 200 cepas, no consta su situación, herencia en 1840.
 Idem de D. Mateo Nicolás, en Maculan, no consta su situación, venta en 1852.
 Idem de Doña Petra Gutiérrez, de tres cuartas, no consta su situación, venta en 1852.
 Idem de D. Luciano Quiñones, no consta su situación ni cabida, venta en 1853.
 Idem de Doña María Felipe, de 8 cuartas, no consta su situación, venta en 1853.
 Idem de D. Vicente Cosío, en Montecillo, no consta su situación, venta en 1853.
 Idem de D. Miguel García, de una fanega, no consta su situación, venta en 1854.
 Idem de Doña Nicolasa García, de una fanega, no consta su situación, venta en 1854.
 Idem de Doña Tomasa Godos, de una fanega, no consta su situación, venta en 1854.
 Idem de Doña Angela Olmedo, en Varzona, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de Doña Paula Olmedo, en Varzona, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de D. Pedro Pinedo, de 5 cuartas, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem que no consta el nombre del interesado, ni su situación, de 2 y media cuartas, linda al P. con viña de D. Fructuoso Collantes y D. Benito Morilla, venta en 1855.
 Idem de D. Blas González, de 8 celemines, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de D. Miguel Borge, de 3 fanegas, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de Doña Isabel Pineda, en Cáscara, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de D. Domingo Rojo, de 500 cepas, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de Doña Nicolasa Nieto, en Conchera, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de D. Julian Antolinez, de 2 fanegas, no consta su situación, venta en 1857.
 Finca que no consta su naturaleza, de D. Benito Morilla, D. Victoriano Torbado, D. Baltasar Torbado y D. Hipólito González, venta en 1857.
 Rústica de D. Andrés Herrero, de una y media cuarta, no consta su situación, venta en 1857.
 Idem de D. Francisco Bajo, de 2 cuartas, no consta su situación, venta en 1857.
 Idem de D. Benito Andrés, de 190 cepas, no consta su situación, venta en 1857.
 Idem de D. Abundio Felipe, no consta su situación ni cabida, venta en 1858.
 Idem de D. Mauricio Ramos, de 2 y media cuartas, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de Doña Teresa Guaza, de 3 fanegas 10 celemines, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de D. Lorenzo Morán, de 3 cuartas, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de Doña Manuela Juan y María Pastрана, de media cuarta, no consta su situación, herencia en 1859.
 Idem de D. Manuel García, de tres cuartas, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de D. Clemente Redondo, de tres cuartas, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de Doña Cándida Estrada, de dos cuartas, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de Doña Juana Torbado, de dos y media fanegas, no consta su situación, venta en 1861.

Saehores del Río.

Rústica de D. Angel Monje, no consta su situación ni cabida, venta en 1840.
 Idem de D. Juan Rodríguez Voloque, no consta su situación ni cabida, venta en 1849.
 Finca que no consta su naturaleza, de D. Silverio Flores, venta en 1856.
 Rústica de D. Pablo Hernández, no consta su situación ni cabida, venta en 1857.
 Idem que no consta el nombre del interesado, en Monte Rey, linda al P. D. Benito Alvalá, N. con el monte, herencia en 1861.

Saehores.

Rústica de D. Andrés Delgado, en Plaza, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de Doña Polonia Fernández y D. Justo Lopez, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Idem de D. José Gil, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Andrés Conde, en Valdeveles, no consta su situación ni cabida, venta en 1856.
 Idem que no consta el nombre del interesado, de 3 celemines, Durvado, venta en 1859.
 Idem de D. Justo Esteban y otros, de 10 cuartas, en Valdehaja, venta en 1859.
 Idem de D. Felipe Gutiérrez, en Camino Barreros, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de D. Lucas Gutiérrez, en Piozo, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem que no consta el nombre del interesado, de una fanega, en Frías, venta en 1859.
 Idem de D. Gregorio Rodríguez, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.
 Idem de D. Francisco González, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1861.
 Saehores.
 Rústica de Doña Ana María Barga, en Canal, no consta su situación, venta en 1853.
 Idem de D. Joaquín Fernández, no consta su situación ni cabida, venta en 1856.
 Idem que no consta el nombre del interesado, su situación ni cabida, linda al P. con Jerónimo Buiza, venta en 1856.
 Idem de D. Antonio Soto, no consta su situación ni cabida, venta en 1856.
 Idem de D. Juan y D. José Peñan, no consta su situación ni cabida, censo en 1862.
 Idem de D. Andrés Delgado, en Plaza, no consta su situación, venta en 1856.
 Rústica de Doña Eugenia González, de una encina, no consta su situación, venta en 1847.
 Idem de D. Angel Combrones, no consta su situación ni cabida, venta en 1859.
 Idem de D. Vicente Rebolal, de 5 celemines, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de D. Francisco Verdura, en Fuente Rey, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Lorenzo Zayas, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de Doña Casimira Marañón, en Jaral, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Estanislao Verdura, de 10 fanegas, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Vicente Rebolal, de 10 celemines, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem del Duque de Alba, no consta su situación ni cabida, foro en 1861.

Villalquile.

Rústica de D. Lorenzo Flores, no consta su situación ni cabida, venta en 1843.
 Idem de D. José Fernández, en Molino, no consta su situación, venta en 1843.
 Idem de D. Santiago Elias, de media carga, no consta su situación, venta en 1852.
 Idem de D. Juan y D. José Peñan, no consta su situación ni cabida, venta en 1852.
 Idem de Doña Josefa Santerbas, en Habazo, no consta su situación, venta en 1852.
 Idem de póstumo de D. Urbano Carvajal, en Vega, no consta su situación, venta en 1852.
 Idem de D. Ambrosio Carvajal, no consta su situación ni cabida, venta en 1852.
 Idem de D. Francisco Herrero, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1852.
 Idem de D. Agustín Herrero, de una fanega, no consta su situación, venta en 1852.

Rústica de Doña Petra García, en Camino Castellanos, no consta su situación, venta en 1853.
 Idem de D. Fabián Gómez, en Camino Calabuy, no consta su situación, venta en 1853.
 Idem de D. Tomás Mado, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de D. Juan Manrique, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de D. Tomás Moral, de 130' cepas, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Aureliano García y D. Salvador Martínez, de un cuarto, en Bullero, cambio en 1856.
 Idem de D. Pascual Gómez, de 6 celemines, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de Doña Simona Cantoral, D. Gabino Lopez, y D. Serapio Lopez, de 3 cuartos, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de D. Tomás García, de una fanega, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de D. Nicolás Herrero, de 5 celemines, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de D. Francisco Carvajal, de 3 cuartos, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de Doña Lucía Perez, en Páramo, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Primitivo García, de 50 cepas, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Nicolás Alonso, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.
 Idem que no consta el nombre del interesado, en Cezezal, de una y media cuarta, no constan sus linderos, venta en 1864.
 Finca que no consta su naturaleza, de D. Juan Francisco Gómez, venta en 1861.
 Rústica de D. Angel Tomé y D. Juan Moral, en Cañada, de 150 cepas, cambio en 1861.
 Idem que no consta el nombre del interesado ni su situación, de una fanega, linda al O. tierra de D. Dionisio Cardo, P. D. Gregorio Testro, venta en 1861.

Villamaná.

Finca que no consta su naturaleza, de D. Diego y Don Clemente Vega, venta en 1853.
 Idem que no consta su naturaleza, de D. Diego Vega, venta en 1853.
 Idem que no consta su naturaleza, de D. Bernardo Gomez, venta en 1858.
 Rústica de D. Angel Calvo, no consta su situación ni cabida, venta en 1862.

Villaberrín.

Rústica de Doña Jeronima Delgado, de media carga, no consta su situación, venta en 1840.
 Idem de D. Agustín Francisco, no consta su situación ni cabida, venta en 1843.
 Idem de Doña Manuela Sahagún, no consta su situación ni cabida, venta en 1843.
 Idem de D. Saturnino Gil, no consta su situación ni cabida, venta en 1852.
 Idem de D. Clemente Vega, no consta su situación ni cabida, venta en 1853.
 Idem de D. Gregorio Rojo, de 5 fanegas, no consta su situación, venta en 1853.
 Idem de D. Benigno del Barrio, de 930 cepas, no consta su situación, venta en 1853.
 Idem que no consta el nombre del interesado ni su situación, en Carretera, linda al N. camino Ribesequillo, P. tierra de la Iglesia, venta en 1858.
 Idem de D. Esteban Calvo, no consta su situación ni cabida, venta en 1858.

Villahiviera.

Rústica de D. Andrés Rodríguez, de 5 celemines, no consta su situación, venta en 1853.
 Idem de D. Marcos Ramos, en Pinedo, no consta su situación, venta en 1853.
 Idem de Doña María Yarga, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Idem de D. Antonio Martínez, de una encina, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de Doña Gertrudis Otero, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Idem de Doña Leocadia Otero, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Idem de D. Cayetano Fernández, de 7 celemines, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de D. Antonio Collo, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Idem de D. Juan Díez, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Idem de D. Juan Morán, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Idem de D. Domingo Valdebe, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Idem de D. Antonio Baños, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Idem de D. Anton Martínez, de una encina, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem del Sr. Duque de Alba, no consta su situación ni cabida, foro en 1855.
 Idem de D. Francisco Marañón, no consta su situación ni cabida, venta en 1856.
 Idem de D. José Marañón, no consta su situación ni cabida, venta en 1856.
 Idem de D. Gregorio Díez, de una encina, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de D. Antonio Martínez, de 10 celemines, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de D. Juan Valporis, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de D. Pol Fernández, de 48 celemines, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de D. Esteban Martínez, de 4 celemines, no consta su situación, venta en 1858.

Villacitor.

Rústica de D. Juan Escudero, de 7 celemines, no consta su situación, venta en 1830.
 Idem que no consta el nombre del interesado, su situación y linderos, de 5 cuartos, venta en 1830.
 Idem de D. Eusebio Laiz, no consta su situación ni cabida, venta en 1830.
 Idem de D. Basilio Caballero, en Regueras, no consta su situación, venta en 1840.
 Idem de D. Pablo Laiz, no consta su situación ni cabida, venta en 1842.
 Idem de D. Diego Alvarez, no consta su situación ni cabida, venta en 1842.
 Idem de D. Basilio Caballero, en Corchos, no consta su situación, venta en 1845.
 Idem de D. Ambrosio Caballero, no consta su situación ni cabida, venta en 1846.
 Idem de D. Manuel García, de una encina, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Atanasio Morán, no consta su situación ni cabida, venta en 1860.
 Idem de D. Clemente Morán, no consta su situación ni cabida, venta en 1860.
 Idem de D. Isidro Morán, en Oteruelo, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Valentín N., de 2 fanegas, en Mantilla, venta en 1860.

Vega de Monasterio.

Rústica que no consta el nombre del interesado, en Suriz, de 4 fanegas, linda de Abajo D. Vicente Postigo, de Arriba herederos de D. Jacinto Lomas, al P. camino Real, venta en 1839.
 Idem de D. Francisco Cantoral, de 2 celemines, en Campillo, cambio en 1839.
 Idem de D. Benito Apodo, de 2 celemines, no consta su situación, cambio en 1839.
 Idem de D. Juan Díez, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.
 Idem de D. Servando Valcude, de una encina, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem que no consta su naturaleza ni el nombre del interesado, linda al M. y O. tierra de herederos de D. Esteban Cantoral, venta en 1861.
 Finca que no consta su naturaleza, del Duque de Alba, foro en 1862.

Villadiago.

Rústica de D. Silvestre Fernández, de 4 celemines, no consta su situación, venta en 1845.
 Idem de D. Hilario Delgado, de medio carro, no consta su situación, venta en 1845.
 Finca que no consta su naturaleza de Doña María y Doña Juana Delgado, venta en 1851.
 Rústica de Doña Petra Martín, de 2 fanegas, no consta su situación, venta en 1852.
 Idem de Doña Aniceta Martín, de 2 fanegas, no consta su situación, venta en 1852.
 Idem de D. Agustín Bartolomé, de una picada, no consta su situación, venta en 1852.

Villacerrán.

Rústica de D. Fernando Perez, de una fanega, no consta su situación, venta en 1844.
 Idem que no consta el nombre del interesado, en Cañizal, de una fanega, linda al P. Reguera, al M. Julian Lazo, venta en 1845.
 Idem de D. Manuel Modino, de 8 celemines, no consta su situación, venta en 1847.
 Idem de D. Antonio Polvorinos, no consta su situación ni cabida, venta en 1853.
 Idem de Doña María Polvorinos, no consta su situación ni cabida, venta en 1853.

Rústica de Doña Josefa Polvorinos, no consta su situación ni cabida, venta en 1853.
 Idem de D. Baltasar Martínez, de un carro, no consta su situación, venta en 1855.

Villacalabuy.

Rústica de D. Simon Carvajal, de 15 celemines, no consta su situación, venta en 1847.
 Idem de D. Domingo N., de un cuarto, en Entrevalles, venta en 1847.
 Idem de D. José Carvajal, de 5 celemines, no consta su situación, venta en 1850.
 Idem de D. Lorenzo Cabrero, no consta su situación ni cabida, herencia en 1852.
 Idem de D. Bernardo Cabrero, no consta su situación ni cabida, herencia en 1852.
 Idem de Doña Isidora Carrera, no consta su situación ni cabida, herencia en 1852.
 Idem que no consta el nombre del interesado, de 3 cuartos, en Cascajares, linda al M. tierra de D. Agustín del Río, O. campos de Villacalabuy, venta en 1855.
 Idem de D. Ramon Gonzalez Liena, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Idem de D. Alejandro Portugués, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Finca que no consta su naturaleza, de D. Victor Rodríguez, censo en 1859.
 Rústica de D. Simon Carvajal, en Misichana, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de D. Ambrosio del Castillo, de media carga, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de D. Julian Castillo, de 9 celemines, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de Doña Escolástica Perez, en Vegas, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Vicente de la Cuesta, de 2 montones, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Fermín Carrera, de 2 montones, no consta su situación, venta en 1859.
 Idem de Doña María Pastрана, de 15 celemines, en Camino Vanecido, venta en 1861.

Villa.

Rústica de D. Antonio Gutiérrez, en Tomillares, no consta su situación, venta en 1834.
 Idem de D. Julian Villarín, en Vega, no consta su situación, venta en 1848.
 Idem de D. José Modino, de un cuarto, no consta su situación, venta en 1848.
 Idem de D. Juan Rodríguez, de 9 celemines, no consta su situación, venta en 1848.
 Idem de D. Manuel González, no consta su situación ni cabida, venta en 1848.
 Idem de D. Lorenzo Pascual, de 6 celemines, no consta su situación, venta en 1848.
 Finca que no consta su naturaleza, de D. Francisco, D. Antonio y D. Domingo Alvalá, censo, redención en 1854.
 Idem de D. Atanasio Fernández, de 3 cuartos, no consta su situación, venta en 1854.
 Idem que no consta el nombre del interesado, de un cuarto, en Doña María, linda al M. tierra de la Iglesia, al O. Reguero de la Carrera, venta en 1854.
 Idem de Doña María Ramos, en Paramillos, no consta su situación, venta en 1856.
 Idem de D. Francisco Martínez, de 2 carros, no consta su situación, venta en 1857.
 Idem de Doña María Díez, de un cuarto, no consta su situación, venta en 1858.
 Idem de Doña Ventura Perez, de un cuarto, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Francisco Pozo y D. Toribio Iglesias, de 9 celemines, en Gatuñal, cambio en 1860.
 Idem de D. Juan Rodríguez, de 2 celemines, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Manuel Llorente, de un cuarto, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de Doña María Alonso, en Habar, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Manuel Llorente, de 5 fanegas, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Vicente Modino, de un monton, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Francisco Villaur, de 8 montones, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Francisco Fernández, de 8 celemines, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Felipe Fernández, de 3 cuartos, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Pablo Martínez, de 9 celemines, no consta su situación, venta en 1860.
 Idem de D. Dionisio, D. Fermín, y D. Felipe Martínez, no consta su situación ni cabida, venta en 1860.
 Idem que no consta el nombre del interesado ni su situación, de una fanega, linda al O. con Reguera, N. linderos de la fábrica, venta en 1861.
 Idem de D. Pedro Macho de 7 celemines, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Julian Macho, de media fanega, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Mario C. Macho, de 6 celemines, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Isidoro Macho, de 9 celemines, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de Doña Catalina Macho, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.

Vega de Almanza.

Rústica de D. Leon Gomez, de 9 celemines, no consta su situación, venta en 1847.
 Idem de D. Domingo de la Real, de 6 celemines, no consta su situación, venta en 1847.
 Idem de Doña Isidora Rodríguez, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1854.
 Idem de D. Matias Gonzalez, en Vega-Molino, no consta su situación, venta en 1854.
 Idem de D. Domingo díez Reguero, no consta su situación ni cabida, venta en 1857.
 Idem de D. Toribio González, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1861.
 Idem de D. Lupercio del Ferro, de 3 celemines, no consta su situación, venta en 1861.

Venadicos.

Rústica de Doña Matilde Barriales, en Vaca, no consta su situación, venta en 1849.
 Idem de Doña Lucía Gallego, en Torre, no consta su situación, venta en 1852.
 Idem de D. José Baños, de una fanega, no consta su situación, venta en 1855.
 Finca que no consta su naturaleza, de D. Gregorio Díaz, D. Coséaro García y D. Salvador Rodríguez, venta en 1856.
 Rústica de D. Gregorio Anton, de 8 celemines, no consta su situación, venta en 1861.

Valle de las Casas.

Rústica de Doña Jeronima de la Vega, no consta su situación ni cabida, venta en 1847.
 Idem de Doña Isidora de la Vega, no consta su situación ni cabida, venta en 1847.
 Idem de D. Celestino Fernández, en Alameda, no consta su situación, venta en 1855.
 Idem de D. Raimundo Gonzalez, no consta su situación ni cabida, venta en 1855.
 Idem de D. Bernardo Gonzalez, no consta su situación ni cabida, venta en 1856.
 Idem que no consta el nombre del interesado, en Paraleja, de medio carro, linda al O. D. Casimiro Fernández, P. D. Manuel Valladares, venta en 1857.
 Idem de D. Andrés Rodríguez, de un celemin, no consta su situación, venta en 1857.
 Idem de D. Servando García, no consta su situación ni cabida, venta en 1861.
 Finca que no consta su naturaleza, de Doña Francisca y Doña Baltasar Fernández, venta en 1861.
 Rústica de D. Juliana Fernández, en Siete Suertes, de 3 celemines, venta en 1862.

Vallacillo.

Rústica de D. José Cluid, de 8 celemines, no consta su situación, venta en 1838.
 Idem de D. Vicente Colle, no consta su situación ni cabida, venta en 1

LUNES

Rústica de D. Blas Puente y D. Tomás Rivero, de una fanega, en Ponton grande, cambio en 1859.
Idem de D. Manuel Fernandez, no consta su situacion ni cabida, venta en 1859.

Rústica de D. Fabian Bárcena, de un carro, no consta su situacion, venta en 1833.
Idem de D. Clemente Anton, no consta su situacion ni cabida, venta en 1846.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Almería.
D. Juan Antonio Flores Marqués, vecino que fué de Cuevas, ó sus herederos, se servirán presentar en esta dependencia, ó apoderar persona que los represente, á fin de enterarse de un asunto de suyo interés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Anolin Ortega, Juez interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte por ausencia del propietario.
Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Carrillo Lopez, natural de Villanueva del Rio, provincia de Murcia, de 48 años de edad, que vivió en esta corte, en la calle de la Palma número 27, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, por lo último vez se le señale, se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia de dicho Juzgado en méritos de la causa que se le sigue con otro por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, y lo parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia judicial del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por primero edicto y pregon á D. Juan Muñoz Revilla, hijo de Don Francisco y de Doña Concepcion, natural de esta capital, soltero, de 23 años de edad, á fin de que dentro del término de nueve dias se presente en la cárcel de Villa con el fin de recibirle declaración de inquirir en causa que contra el mismo y por la Escribanía de D. Policarpo Lopez se sigue por delito de estafa; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y lo parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia judicial del Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se llama, cita y emplaza por primer edicto y pregon á Vicente Santiago y Santiago, hijo natural de María, soltero, casadero, de edad de 46 años, natural de Polgueron, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del edificio que ocupa la Audiencia del territorio feudo á Santa Cruz, para la práctica de cierta diligencia en la causa que por dicho Juzgado y Escribanía de D. Policarpo Lopez se le sigue por crímenes, pues de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia, se hace saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido con fecha 41 de Junio del año último el Licenciado D. Pascual Silverio Gayoso que lo desempeñaba, ha solicitado con arreglo al art. 305 de la ley hipotecaria la devolucion de 6.000 rs. en metálico con que tiene afianzado el desempeño de aquel cargo en la sucursal de la Caja de Depósitos en la Coruña.

D. Nicolás Castilla, Juez de primera instancia de esta villa de Cebrecos.
Por el presente á todas las Autoridades civiles y militares, á quien atentamente saludo, sírvase saber: que en este Juzgado se ha seguido causa criminal en rebeldía contra Francisco Manuel Alfonso, soltero, de 32 años de edad, obrero en la vía férrea del

Norte, por heridas y habiéndosele condenado á sufrir cuatro meses de arresto mayor, á la pena de la indemnizacion, á perjuicio y costas del proceso, sin que á pesar de las diligencias practicadas se haya conseguido su presentacion, ó ignorándose su residencia, he acordado que donde quiera que se encuentre se proceda á su captura y remision con la seguridad conveniente á este Juzgado; y para que tenga efecto, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) les exhorto, ruego y suplico disponga lo conveniente al fin que se interesa; pues en así hacerlo administrará justicia.

D. Antonio Soriano, Abogado de los Tribunales de la nacion, de los Ilustres Colegios de Sevilla y Santa Cruz de Tenerife, y Juez propietario de primera instancia de este partido &c.

D. Manuel María Suarez Villazon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de la Coruña.

D. Manuel María Suarez Villazon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de la Coruña.

Edicto.—D. Nicolás Saenz de la Maleta, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido. Por el presente primero y último edicto se llama y emplaza á Jaime Obiol y Rubira, hijo legítimo de Jaime y de Francisca, casado con Manuela Castellote, de oficio cochero, de 40 años de edad, bautizado en la parroquia de San Sebastian de la villa y corte de Madrid, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado á ser notificado y enterarle del importe de costas á que es responsable y se le han impuesto en causa que se le formó por calumnias y amenazas á D. Roque Tambo, y solventarse de ellas; bajo apercibimiento de proceder á su exaccion en los bienes que resulten ser de su pertenencia, sin más citarle ni emplazarle como por el presente se hace en forma.

D. Manuel Auban y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia de la villa de Hija y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Santos Pequeño y Alquezar, casado, jornalero, de 24 años, vecino de Arifo, á fin de que comparezca en este Juzgado á oír cierta providencia acordada por la Excm. Audiencia del territorio en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra el mismo y otro sobre corta de pines en el monte comun de dicho pueblo; en la inteligencia que de no hacerlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Javier Borrallo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente cualquiera de las Autoridades del reino, Guardia civil y dependientes de vigilancia procederán á la busca y captura de José Virués y Carrasco, natural de Ronda, soltero, fogonero, de 36 años de edad, que residió en esta capital y línea férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante, de la que se ausentó en 1852, conduciéndose por los medios más oportunos á las cárceles de esta ciudad á fin de que cumpla los 17 meses de arresto de prisión correccional que le fueron impuestos y accesorias en la causa seguida contra el mismo por lesión á José Alberola.

Segun parte telegráfica de Paris del 22, el Embajador francés en Rusia, Duque de Montebello, recibió orden de aplazar indefinidamente su viaje á San Petersburgo, lo cual da margen á que se confirmen en cierto modo los rumores que corren de que las relaciones entre ambos Gobiernos no son muy cordiales.

El Rey Leopoldo de Bélgica llegó á Vichy el día 24 á las seis de la tarde, siendo recibido en la estación por el Emperador Napoleon, quien le condujo en su propio carruaje hasta la habitacion destinada á alojarle.

Escriben de Berlin que el Rey de Prusia, á su regreso de Gastein, visitará al Emperador de Austria en Viena.

La Dieta germanica en su sesion del 21 adoptó por considerable mayoría la proposicion austro-prusiana, en la cual se invita al Duque de Augustenburgo á que manifieste los motivos en que se fundan sus pretensiones á la soberanía de los Ducados.

La cuestion ante la Dieta es sostenida por dos pretendientes; pero el Príncipe Guillermo de Hesse, que habia renunciado á sus derechos en obsequio del Príncipe Cristiano, Rey actual de Dinamarca, ha declarado recientemente en una carta dirigida al Conde Russell que una vez derogado el tratado de 1852, reviven sus derechos, por cuya razon pretende reclamar su ejercicio.

Se ha confirmado oficialmente la noticia de las dimensiones ocurridas entre la guarnicion federal de Rendsburgo y las tropas prusianas. A consecuencia de ellas, el Rey Guillermo dió orden al Príncipe Federico Carlos de que ocupase la ciudad de Rendsburgo con un cuerpo prusiano; y en efecto, el General Goeben entró en ella con 6.000 hombres. El Comandante federal, que no tenía más que cinco compañías, declaró que cedía únicamente ante la fuerza, y evacuó la ciudad protestando formalmente contra semejante acto de violencia.

La France, al dar cuenta de este suceso, manifiesta que no dejará de atribuirse á Prusia la sustitucion de las tropas prusianas á las federales en la ocupacion de la plaza militar más importante del Holstein, á pesar de las reclamaciones del Comandante general del ejército de la Confederacion.

El Monitor anuncia la adhesion definitiva de Rusia á las modificaciones introducidas últimamente en la Constitucion de los Principados danubianos. La Puerta ha dado parte oficial al Príncipe Couza de la conformidad de las Potencias respecto de aquel particular.

La nueva Constitucion de los Principados regirá muy pronto, contando con las garantías de orden que la autoridad reconocida del Príncipe Couza lleva consigo, y apoyándose tambien en el voto nacional y en la sancion de Europa. El régimen que va á inaugurarse, dice La France, continúa siendo radicalmente constitucional.

Estas variaciones atmosféricas y meteorológicas apenas se hicieron notorias, se manifestaron, que no han variado de carácter. Así es que continúan las calenturas gástricas, las intermitentes de todos tipos, las afecciones reumáticas y herpéticas, las irritaciones gástrico-intestinales, las neurasias del tubo digestivo y algunas erupciones, especialmente en los niños. Hubo, aunque fueron raros, algunos casos de vesania, de congestiones cerebrales, de pleuresias y de pulmonías, sumamente graves todos ellos. Las defunciones, si bien escasas en número, fueron más frecuentes que en la semana anterior. (El Siglo Médico).

CORDOBA 23 de Julio.—Parece que en el próximo mes de Agosto se inaugurará en los trabajos de la vía férrea de Mérida á Sevilla. A este paso pronto la Reina del Bétis se verá rodeada de importantes ferro-carriles. (La Crónica).

VALLADOLID 24 de Julio.—De nuestro apreciable colega El Eco de los Campos tomamos las siguientes noticias sobre la excelencia del arado Howard, que se hallan enteramente conformes con las diferentes experiencias que de tan precioso instrumento se han hecho.

Segun parte telegráfica de Paris del 22, el Embajador francés en Rusia, Duque de Montebello, recibió orden de aplazar indefinidamente su viaje á San Petersburgo, lo cual da margen á que se confirmen en cierto modo los rumores que corren de que las relaciones entre ambos Gobiernos no son muy cordiales.

El Rey Leopoldo de Bélgica llegó á Vichy el día 24 á las seis de la tarde, siendo recibido en la estación por el Emperador Napoleon, quien le condujo en su propio carruaje hasta la habitacion destinada á alojarle.

Escriben de Berlin que el Rey de Prusia, á su regreso de Gastein, visitará al Emperador de Austria en Viena.

La Dieta germanica en su sesion del 21 adoptó por considerable mayoría la proposicion austro-prusiana, en la cual se invita al Duque de Augustenburgo á que manifieste los motivos en que se fundan sus pretensiones á la soberanía de los Ducados.

La cuestion ante la Dieta es sostenida por dos pretendientes; pero el Príncipe Guillermo de Hesse, que habia renunciado á sus derechos en obsequio del Príncipe Cristiano, Rey actual de Dinamarca, ha declarado recientemente en una carta dirigida al Conde Russell que una vez derogado el tratado de 1852, reviven sus derechos, por cuya razon pretende reclamar su ejercicio.

Se ha confirmado oficialmente la noticia de las dimensiones ocurridas entre la guarnicion federal de Rendsburgo y las tropas prusianas. A consecuencia de ellas, el Rey Guillermo dió orden al Príncipe Federico Carlos de que ocupase la ciudad de Rendsburgo con un cuerpo prusiano; y en efecto, el General Goeben entró en ella con 6.000 hombres. El Comandante federal, que no tenía más que cinco compañías, declaró que cedía únicamente ante la fuerza, y evacuó la ciudad protestando formalmente contra semejante acto de violencia.

La France, al dar cuenta de este suceso, manifiesta que no dejará de atribuirse á Prusia la sustitucion de las tropas prusianas á las federales en la ocupacion de la plaza militar más importante del Holstein, á pesar de las reclamaciones del Comandante general del ejército de la Confederacion.

El Monitor anuncia la adhesion definitiva de Rusia á las modificaciones introducidas últimamente en la Constitucion de los Principados danubianos. La Puerta ha dado parte oficial al Príncipe Couza de la conformidad de las Potencias respecto de aquel particular.

La nueva Constitucion de los Principados regirá muy pronto, contando con las garantías de orden que la autoridad reconocida del Príncipe Couza lleva consigo, y apoyándose tambien en el voto nacional y en la sancion de Europa. El régimen que va á inaugurarse, dice La France, continúa siendo radicalmente constitucional.

Estas variaciones atmosféricas y meteorológicas apenas se hicieron notorias, se manifestaron, que no han variado de carácter. Así es que continúan las calenturas gástricas, las intermitentes de todos tipos, las afecciones reumáticas y herpéticas, las irritaciones gástrico-intestinales, las neurasias del tubo digestivo y algunas erupciones, especialmente en los niños. Hubo, aunque fueron raros, algunos casos de vesania, de congestiones cerebrales, de pleuresias y de pulmonías, sumamente graves todos ellos. Las defunciones, si bien escasas en número, fueron más frecuentes que en la semana anterior. (El Siglo Médico).

CORDOBA 23 de Julio.—Parece que en el próximo mes de Agosto se inaugurará en los trabajos de la vía férrea de Mérida á Sevilla. A este paso pronto la Reina del Bétis se verá rodeada de importantes ferro-carriles. (La Crónica).

VALLADOLID 24 de Julio.—De nuestro apreciable colega El Eco de los Campos tomamos las siguientes noticias sobre la excelencia del arado Howard, que se hallan enteramente conformes con las diferentes experiencias que de tan precioso instrumento se han hecho.

Segun parte telegráfica de Paris del 22, el Embajador francés en Rusia, Duque de Montebello, recibió orden de aplazar indefinidamente su viaje á San Petersburgo, lo cual da margen á que se confirmen en cierto modo los rumores que corren de que las relaciones entre ambos Gobiernos no son muy cordiales.

El Rey Leopoldo de Bélgica llegó á Vichy el día 24 á las seis de la tarde, siendo recibido en la estación por el Emperador Napoleon, quien le condujo en su propio carruaje hasta la habitacion destinada á alojarle.

Escriben de Berlin que el Rey de Prusia, á su regreso de Gastein, visitará al Emperador de Austria en Viena.

La Dieta germanica en su sesion del 21 adoptó por considerable mayoría la proposicion austro-prusiana, en la cual se invita al Duque de Augustenburgo á que manifieste los motivos en que se fundan sus pretensiones á la soberanía de los Ducados.

La cuestion ante la Dieta es sostenida por dos pretendientes; pero el Príncipe Guillermo de Hesse, que habia renunciado á sus derechos en obsequio del Príncipe Cristiano, Rey actual de Dinamarca, ha declarado recientemente en una carta dirigida al Conde Russell que una vez derogado el tratado de 1852, reviven sus derechos, por cuya razon pretende reclamar su ejercicio.

Se ha confirmado oficialmente la noticia de las dimensiones ocurridas entre la guarnicion federal de Rendsburgo y las tropas prusianas. A consecuencia de ellas, el Rey Guillermo dió orden al Príncipe Federico Carlos de que ocupase la ciudad de Rendsburgo con un cuerpo prusiano; y en efecto, el General Goeben entró en ella con 6.000 hombres. El Comandante federal, que no tenía más que cinco compañías, declaró que cedía únicamente ante la fuerza, y evacuó la ciudad protestando formalmente contra semejante acto de violencia.

La France, al dar cuenta de este suceso, manifiesta que no dejará de atribuirse á Prusia la sustitucion de las tropas prusianas á las federales en la ocupacion de la plaza militar más importante del Holstein, á pesar de las reclamaciones del Comandante general del ejército de la Confederacion.

El Monitor anuncia la adhesion definitiva de Rusia á las modificaciones introducidas últimamente en la Constitucion de los Principados danubianos. La Puerta ha dado parte oficial al Príncipe Couza de la conformidad de las Potencias respecto de aquel particular.

Estas variaciones atmosféricas y meteorológicas apenas se hicieron notorias, se manifestaron, que no han variado de carácter. Así es que continúan las calenturas gástricas, las intermitentes de todos tipos, las afecciones reumáticas y herpéticas, las irritaciones gástrico-intestinales, las neurasias del tubo digestivo y algunas erupciones, especialmente en los niños. Hubo, aunque fueron raros, algunos casos de vesania, de congestiones cerebrales, de pleuresias y de pulmonías, sumamente graves todos ellos. Las defunciones, si bien escasas en número, fueron más frecuentes que en la semana anterior. (El Siglo Médico).

CORDOBA 23 de Julio.—Parece que en el próximo mes de Agosto se inaugurará en los trabajos de la vía férrea de Mérida á Sevilla. A este paso pronto la Reina del Bétis se verá rodeada de importantes ferro-carriles. (La Crónica).

VALLADOLID 24 de Julio.—De nuestro apreciable colega El Eco de los Campos tomamos las siguientes noticias sobre la excelencia del arado Howard, que se hallan enteramente conformes con las diferentes experiencias que de tan precioso instrumento se han hecho.

Segun parte telegráfica de Paris del 22, el Embajador francés en Rusia, Duque de Montebello, recibió orden de aplazar indefinidamente su viaje á San Petersburgo, lo cual da margen á que se confirmen en cierto modo los rumores que corren de que las relaciones entre ambos Gobiernos no son muy cordiales.

El Rey Leopoldo de Bélgica llegó á Vichy el día 24 á las seis de la tarde, siendo recibido en la estación por el Emperador Napoleon, quien le condujo en su propio carruaje hasta la habitacion destinada á alojarle.

Escriben de Berlin que el Rey de Prusia, á su regreso de Gastein, visitará al Emperador de Austria en Viena.

La Dieta germanica en su sesion del 21 adoptó por considerable mayoría la proposicion austro-prusiana, en la cual se invita al Duque de Augustenburgo á que manifieste los motivos en que se fundan sus pretensiones á la soberanía de los Ducados.

La cuestion ante la Dieta es sostenida por dos pretendientes; pero el Príncipe Guillermo de Hesse, que habia renunciado á sus derechos en obsequio del Príncipe Cristiano, Rey actual de Dinamarca, ha declarado recientemente en una carta dirigida al Conde Russell que una vez derogado el tratado de 1852, reviven sus derechos, por cuya razon pretende reclamar su ejercicio.

Se ha confirmado oficialmente la noticia de las dimensiones ocurridas entre la guarnicion federal de Rendsburgo y las tropas prusianas. A consecuencia de ellas, el Rey Guillermo dió orden al Príncipe Federico Carlos de que ocupase la ciudad de Rendsburgo con un cuerpo prusiano; y en efecto, el General Goeben entró en ella con 6.000 hombres. El Comandante federal, que no tenía más que cinco compañías, declaró que cedía únicamente ante la fuerza, y evacuó la ciudad protestando formalmente contra semejante acto de violencia.

La France, al dar cuenta de este suceso, manifiesta que no dejará de atribuirse á Prusia la sustitucion de las tropas prusianas á las federales en la ocupacion de la plaza militar más importante del Holstein, á pesar de las reclamaciones del Comandante general del ejército de la Confederacion.

El Monitor anuncia la adhesion definitiva de Rusia á las modificaciones introducidas últimamente en la Constitucion de los Principados danubianos. La Puerta ha dado parte oficial al Príncipe Couza de la conformidad de las Potencias respecto de aquel particular.

La nueva Constitucion de los Principados regirá muy pronto, contando con las garantías de orden que la autoridad reconocida del Príncipe Couza lleva consigo, y apoyándose tambien en el voto nacional y en la sancion de Europa. El régimen que va á inaugurarse, dice La France, continúa siendo radicalmente constitucional.

Estas variaciones atmosféricas y meteorológicas apenas se hicieron notorias, se manifestaron, que no han variado de carácter. Así es que continúan las calenturas gástricas, las intermitentes de todos tipos, las afecciones reumáticas y herpéticas, las irritaciones gástrico-intestinales, las neurasias del tubo digestivo y algunas erupciones, especialmente en los niños. Hubo, aunque fueron raros, algunos casos de vesania, de congestiones cerebrales, de pleuresias y de pulmonías, sumamente graves todos ellos. Las defunciones, si bien escasas en número, fueron más frecuentes que en la semana anterior. (El Siglo Médico).

CORDOBA 23 de Julio.—Parece que en el próximo mes de Agosto se inaugurará en los trabajos de la vía férrea de Mérida á Sevilla. A este paso pronto la Reina del Bétis se verá rodeada de importantes ferro-carriles. (La Crónica).

VALLADOLID 24 de Julio.—De nuestro apreciable colega El Eco de los Campos tomamos las siguientes noticias sobre la excelencia del arado Howard, que se hallan enteramente conformes con las diferentes experiencias que de tan precioso instrumento se han hecho.

Segun parte telegráfica de Paris del 22, el Embajador francés en Rusia, Duque de Montebello, recibió orden de aplazar indefinidamente su viaje á San Petersburgo, lo cual da margen á que se confirmen en cierto modo los rumores que corren de que las relaciones entre ambos Gobiernos no son muy cordiales.

El Rey Leopoldo de Bélgica llegó á Vichy el día 24 á las seis de la tarde, siendo recibido en la estación por el Emperador Napoleon, quien le condujo en su propio carruaje hasta la habitacion destinada á alojarle.

Escriben de Berlin que el Rey de Prusia, á su regreso de Gastein, visitará al Emperador de Austria en Viena.

La Dieta germanica en su sesion del 21 adoptó por considerable mayoría la proposicion austro-prusiana, en la cual se invita al Duque de Augustenburgo á que manifieste los motivos en que se fundan sus pretensiones á la soberanía de los Ducados.

La cuestion ante la Dieta es sostenida por dos pretendientes; pero el Príncipe Guillermo de Hesse, que habia renunciado á sus derechos en obsequio del Príncipe Cristiano, Rey actual de Dinamarca, ha declarado recientemente en una carta dirigida al Conde Russell que una vez derogado el tratado de 1852, reviven sus derechos, por cuya razon pretende reclamar su ejercicio.

Se ha confirmado oficialmente la noticia de las dimensiones ocurridas entre la guarnicion federal de Rendsburgo y las tropas prusianas. A consecuencia de ellas, el Rey Guillermo dió orden al Príncipe Federico Carlos de que ocupase la ciudad de Rendsburgo con un cuerpo prusiano; y en efecto, el General Goeben entró en ella con 6.000 hombres. El Comandante federal, que no tenía más que cinco compañías, declaró que cedía únicamente ante la fuerza, y evacuó la ciudad protestando formalmente contra semejante acto de violencia.

La France, al dar cuenta de este suceso, manifiesta que no dejará de atribuirse á Prusia la sustitucion de las tropas prusianas á las federales en la ocupacion de la plaza militar más importante del Holstein, á pesar de las reclamaciones del Comandante general del ejército de la Confederacion.

El Monitor anuncia la adhesion definitiva de Rusia á las modificaciones introducidas últimamente en la Constitucion de los Principados danubianos. La Puerta ha dado parte oficial al Príncipe Couza de la conformidad de las Potencias respecto de aquel particular.

Estas variaciones atmosféricas y meteorológicas apenas se hicieron notorias, se manifestaron, que no han variado de carácter. Así es que continúan las calenturas gástricas, las intermitentes de todos tipos, las afecciones reumáticas y herpéticas, las irritaciones gástrico-intestinales, las neurasias del tubo digestivo y algunas erupciones, especialmente en los niños. Hubo, aunque fueron raros, algunos casos de vesania, de congestiones cerebrales, de pleuresias y de pulmonías, sumamente graves todos ellos. Las defunciones, si bien escasas en número, fueron más frecuentes que en la semana anterior. (El Siglo Médico).

CORDOBA 23 de Julio.—Parece que en el próximo mes de Agosto se inaugurará en los trabajos de la vía férrea de Mérida á Sevilla. A este paso pronto la Reina del Bétis se verá rodeada de importantes ferro-carriles. (La Crónica).

VALLADOLID 24 de Julio.—De nuestro apreciable colega El Eco de los Campos tomamos las siguientes noticias sobre la excelencia del arado Howard, que se hallan enteramente conformes con las diferentes experiencias que de tan precioso instrumento se han hecho.

Segun parte telegráfica de Paris del 22, el Embajador francés en Rusia, Duque de Montebello, recibió orden de aplazar indefinidamente su viaje á San Petersburgo, lo cual da margen á que se confirmen en cierto modo los rumores que corren de que las relaciones entre ambos Gobiernos no son muy cordiales.

El Rey Leopoldo de Bélgica llegó á Vichy el día 24 á las seis de la tarde, siendo recibido en la estación por el Emperador Napoleon, quien le condujo en su propio carruaje hasta la habitacion destinada á alojarle.

Escriben de Berlin que el Rey de Prusia, á su regreso de Gastein, visitará al Emperador de Austria en Viena.

La Dieta germanica en su sesion del 21 adoptó por considerable mayoría la proposicion austro-prusiana, en la cual se invita al Duque de Augustenburgo á que manifieste los motivos en que se fundan sus pretensiones á la soberanía de los Ducados.

La cuestion ante la Dieta es sostenida por dos pretendientes; pero el Príncipe Guillermo de Hesse, que habia renunciado á sus derechos en obsequio del Príncipe Cristiano, Rey actual de Dinamarca, ha declarado recientemente en una carta dirigida al Conde Russell que una vez derogado el tratado de 1852, reviven sus derechos, por cuya razon pretende reclamar su ejercicio.

Se ha confirmado oficialmente la noticia de las dimensiones ocurridas entre la guarnicion federal de Rendsburgo y las tropas prusianas. A consecuencia de ellas, el Rey Guillermo dió orden al Príncipe Federico Carlos de que ocupase la ciudad de Rendsburgo con un cuerpo prusiano; y en efecto, el General Goeben entró en ella con 6.000 hombres. El Comandante federal, que no tenía más que cinco compañías, declaró que cedía únicamente ante la fuerza, y evacuó la ciudad protestando formalmente contra semejante acto de violencia.

La France, al dar cuenta de este suceso, manifiesta que no dejará de atribuirse á Prusia la sustitucion de las tropas prusianas á las federales en la ocupacion de la plaza militar más importante del Holstein, á pesar de las reclamaciones del Comandante general del ejército de la Confederacion.

El Monitor anuncia la adhesion definitiva de Rusia á las modificaciones introducidas últimamente en la Constitucion de los Principados danubianos. La Puerta ha dado parte oficial al Príncipe Couza de la conformidad de las Potencias respecto de aquel particular.

La nueva Constitucion de los Principados regirá muy pronto, contando con las garantías de orden que la autoridad reconocida del Príncipe Couza lleva consigo, y apoyándose tambien en el voto nacional y en la sancion de Europa. El régimen que va á inaugurarse, dice La France, continúa siendo radicalmente constitucional.

Estas variaciones atmosféricas y meteorológicas apenas se hicieron notorias, se manifestaron, que no han variado de carácter. Así es que continúan las calenturas gástricas, las intermitentes de todos tipos, las afecciones reumáticas y herpéticas, las irritaciones gástrico-intestinales, las neurasias del tubo digestivo y algunas erupciones, especialmente en los niños. Hubo, aunque fueron raros, algunos casos de vesania, de congestiones cerebrales, de pleuresias y de pulmonías, sumamente graves todos ellos. Las defunciones, si bien escasas en número, fueron más frecuentes que en la semana anterior. (El Siglo Médico).

CORDOBA 23 de Julio.—Parece que en el próximo mes de Agosto se inaugurará en los trabajos de la vía férrea de Mérida á Sevilla. A este paso pronto la Reina del Bétis se verá rodeada de importantes ferro-carriles. (La Crónica).

VALLADOLID 24 de Julio.—De nuestro apreciable colega El Eco de los Campos tomamos las siguientes noticias sobre la excelencia del arado Howard, que se hallan enteramente conformes con las diferentes experiencias que de tan precioso instrumento se han hecho.

Segun parte telegráfica de Paris del 22, el Embajador francés en Rusia, Duque de Montebello, recibió orden de aplazar indefinidamente su viaje á San Petersburgo, lo cual da margen á que se confirmen en cierto modo los rumores que corren de que las relaciones entre ambos Gobiernos no son muy cordiales.

El Rey Leopoldo de Bélgica llegó á Vichy el día 24 á las seis de la tarde, siendo recibido en la estación por el Emperador Napoleon, quien le condujo en su propio carruaje hasta la habitacion destinada á alojarle.

Escriben de Berlin que el Rey de Prusia, á su regreso de Gastein, visitará al Emperador de Austria en Viena.

La Dieta germanica en su sesion del 21 adoptó por considerable mayoría la proposicion austro-prusiana, en la cual se invita al Duque de Augustenburgo á que manifieste los motivos en que se fundan sus pretensiones á la soberanía de los Ducados.

La cuestion ante la Dieta es sostenida por dos pretendientes; pero el Príncipe Guillermo de Hesse, que habia renunciado á sus derechos en obsequio del Príncipe Cristiano, Rey actual de Dinamarca, ha declarado recientemente en una carta dirigida al Conde Russell que una vez derogado el tratado de 1852, reviven sus derechos, por cuya razon pretende reclamar su ejercicio.

Se ha confirmado oficialmente la noticia de las dimensiones ocurridas entre la guarnicion federal de Rendsburgo y las tropas prusianas. A consecuencia de ellas, el Rey Guillermo dió orden al Príncipe Federico Carlos de que ocupase la ciudad de Rendsburgo con un cuerpo prusiano; y en efecto, el General Goeben entró en ella con 6.000 hombres. El Comandante federal, que no tenía más que cinco compañías, declaró que cedía únicamente ante la fuerza, y evacuó la ciudad protestando formalmente contra semejante acto de violencia.

La France, al dar cuenta de este suceso, manifiesta que no dejará de atribuirse á Prusia la sustitucion de las tropas prusianas á las federales en la ocupacion de la plaza militar más importante del Holstein, á pesar de las reclamaciones del Comandante general del ejército de la Confederacion.

El Monitor anuncia la adhesion definitiva de Rusia á las modificaciones introducidas últimamente en la Constitucion de los Principados danubianos. La Puerta ha dado parte oficial al Príncipe Couza de la conformidad de las Potencias respecto de aquel particular.

Table with columns: SANTOS DEL DIA, REAL OBSERVATORIO DE MADRID, DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Includes text about Santiago, Apóstol, Patron de España, and telegraph directions.

Table: JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. Observaciones meteorológicas del día 24 de Julio de 1864. Columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table: OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 19 de Julio de 1864 á las siete de la mañana. Columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table: 9.872 arrobas de carbon. 106 vacas, que componen 14.970 libras de peso. 711 carneros, que hacen 17.511 id. id. Includes prices for various goods like carne de vaca, trigo, etc.

Table: ESPECTÁCULOS. Teatro del Príncipe.—A las nueve de la noche.—La linda Chamouille, drama en cinco actos. Includes information about theater performances and public notices.